PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
OAXACA

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

04 de junio del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00610820**

Fecha de presentación: **04/junio/2020 a las 20:45horas**

Nombre del solicitante:

Sujeto Obligado: **H. OAXACA DE JUÁREZ**

Información solicitada:

Luego de la publicación del portal de transparencia covid19, en su apartado asignación presupuestal, deseo conocer la información vertida en la tabla de excel con número 000488, siendo la instancia ejecutora la Dirección de administración del ayuntamiento de oaxaca, por una cantidad de 91,872.00 por concepto en la compra de máscaras atipolvo, por lo que atentamente les solicito la siguiente información:

1.Costo unitario por cada máscara antipolvo.
2.Cuantas máscaras antipolvo fueron adquiridas por parte de la dirección de administración.
3.Características técnicas de las máscaras antipolvo.
4. A que áreas de la administración municipal les fueron otorgados las máscaras antipolvo. Requiero comprobantes de recibido por cada trabajador que le fue proporcionada las máscaras antipolvo.
5.Cual es el mecanismo de selección para asignar la compra de las máscaras antipolvo.
6.Cuales son las empresas que participaron en la muestra para elegir al proveedor de las máscaras antipolvo.
7.Solicito contrato o convenio de adquisición de las máscaras antipolvo.
8.Con que periodicidad entregan a cada trabajador de la administración municipal máscaras antipolvo .
9.Anexar las cotizaciones realizadas por las demás empresas o establecimientos para la adquisición de máscaras antipolvo.
10. En caso de no contar con la información solicitada de los puntos anteriores, solicito, se me haga entrega de la inexistencia de información por su comité de transparencia.

Documentación anexa: **adjunto1591321541.docx**

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (Reforma Decreto Núm. 698), su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **01/julio/2020**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la presentación.

Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a su solicitud.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por CINCO días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del

Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y del Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas